

10662

B U N S

Corresp. Expte B-00655/96 - H.C.D.-
DIRECCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



PRO MUNICIPIO Y COMARCA DEL LANÚS
C.M.L. - C.R.A. - D.E. - D.G.O.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8359

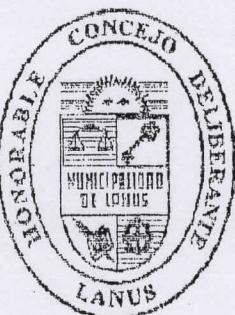
Artículo-1º:-Apruébanse los términos del Convenio celebrado entre la UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES, por una parte, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA" y la MUNICIPALIDAD DE LANUS por otra parte, para ejecutar la obra "PAVIMENTACION DE ACCESO A ESCUELAS, UNIDADES SANITARIAS Y RED TRONCAL-AVENIDA LYNCH-PARTIDO DE LANUS", OBRANTE A fs. 1 del Expediente 1060-1431/96 D.E y D-00655/96 H.C.D.

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de Noviembre de 1996.-

REVISÓ

Agustín Vilas
AGUSTIN VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

